JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

NEIVA - HUILA

Junio veintitrés (23) del año dos mil veintiuno (2021)

REF. Proceso ejecutivo de la COOPERATIVA FUTURISTA DE AHORRO Y CRÉDITO DE NEIVA "COOFACENEIVA" contra GERARDO PERDOMO PERDOMO, Radicación 2021-00048-00.

La COOPERATIVA FUTURISTA DE AHORRO Y CRÉDITO DE NEIVA "COOFACENEIVA", mediante representante legal y a través de apoderada judicial, presentó demanda ejecutiva contra GERARDO PERDOMO PERDOMO, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 1 de marzo de 2021.

El referido auto, se notificó personalmente al demandado en este asunto, el 06 de abril de 2021, quien guardo silencio durante el término que tenía para pagar la obligación y proponer excepciones.

El título valor está legalizado y extendido con las formalidades exigidas por los Arts. 621 y 709 del C. de Comercio, por esta razón la obligación aparece en forma clara, expresa y actualmente exigible de pagar de conformidad con el Art. 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra de GERARDO PERDOMO PERDOMO, para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Jueza

Y